



Identificaci3 de l'expedient

N3m.Exp. 454/2018/eSUB

La Junta de Gobierno Local, en su sesi3n de 24 de julio de 2018, aprob3, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el convenio adjunto con la Fundaci3 Privada Foment Vilanov3, con CIF G64418189 para la concesi3n de la subvenci3n nominativa para el proyecto Ballem! Cicle de Balls de Sal3 2018.

SEGON. Destinar la cantidad de 6.000€ a este proyecto a favor de la Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 con cargo a la partida 06.9242.48004

TERCER. Facultar a la alcaldesa par que firme los documentos que se puedan derivar.

ANEXO

CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3, Y LA FUNDACI3 PRIVADA FOMENT VILANOV3 PARA EL PROGRAMA **BALLEM 2018** ("Ballem ! Cicle de balls de sal3")

I.- ENTIDADES QUE INTERVENEN

EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTR3, representado por la Alcaldesa y asistida por el Secretario General de la Corporaci3n, Marcel.li Pons i Duat

El Sr. Enric Ferrer Rovira, mayor de edad, vecino de Vilanova i la Geltr3, con domicilio Santa Madrona 1-3 de Vilanova i la Geltr3, con DNI 37264810A actuando en su calidad de Presidente de la Fundaci3 Privada Foment Vilanov3, con CIF G64418189 debidamente autorizado por la Asamblea General.

II. ANTECEDENTES Y MOTIVACI3N

- a. El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n i del esp3ritu del voluntariado.
- b. Que la Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltr3 est3 interesada en promover actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las personas, en este caso especialmente de las personas mayores, y a trabajar, conjuntamente con el resto de entidades, para una ciudad con una mayor cohesi3n social.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



- c. Que desde el a3o 2011 el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 organiza el programa de bailes de sal3n "Ballem! Cicle de Balls de Sal3", y la programaci3n se llevar3 a cabo en el Foment Vilanov3 (carrer de Santa Madrona, 1).
- d. Que la valoraci3n que se hace por ambas partes y por las personas usuarias es positiva y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 cree conveniente que la Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 siga con su organizaci3n y programaci3n quincenal.
- e. Que concurren las condiciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, atendiendo a su naturaleza.
- f. Que ambas partes, en la representaci3n que ostentan, reconocen la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad y como motor de su vitalidad y tienen inter3s en desarrollar a trav3s del presente convenio, un acuerdo de colaboraci3n mutua que favorezca la implicaci3n i participaci3n real de todos los vilanovines y contribuya a generar una ciudad cohesionada, socialmente m3s justa, ecol3gicamente m3s sostenible y con igualdad de oportunidades para todos.

Por todo ello, las partes, de com3n acuerdo, y reconoci3ndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrar3 por los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO Y 3MBITO DEL CONVENIO

1.1.- El objeto del presente convenio es establecer los acuerdos entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 i la Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltr3 para el desarrollo del programa *Ballem! Cicle de Balls de Sal3*, en su edici3n para el a3o 2018, y que se dirige a la poblaci3n vilanovina, y en especial, al colectivo de personas mayores, en el marco de un compromiso mutuo de trabajo dirigido a la mejora de nuestra calidad de vida y por el bien com3n.

1.2.- A trav3s del presente convenio se canaliza la colaboraci3n de las partes firmantes en relaci3n a la actuaci3n mencionada anteriormente, atendiendo a que en 3sta confluyen arm3nicamente el inter3s espec3fico del ente local y de la entidad.

1.3. El inter3s espec3fico del Ayuntamiento se prev3 en la conexi3n entre las actuaciones que son objeto de este convenio, las competencias legales de dicho ente en la materia o sector afectados i los t3tulos competenciales relativos al fomento de los intereses municipales.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



SEGUNDO.- COMPROMISOS Y ACTUACIONES.

2.1. Por parte del Ayuntamiento.

- 2.1.1. Colaborar en la financi3n de un m3nimo de 21 bailes al a3o, con una aportaci3n de 6.000.-€ a cargo de la partida 06 9242 48004 del vigente presupuesto municipal.
- 2.1.2. Por lo que se refiere a la difusi3n, el Ayuntamiento se encargar3 de la edici3n y difusi3n en la Red de Equipamientos C3vicos de los carteles para anunciar el baile a celebrar durante el mes que corresponda, inclusi3n en la agenda municipal de actividades de la web del ayuntamiento, inserci3n en las programaciones de invierno, la Primavera y Oto3o Activa, env3o por correo electr3nico a las entidades relacionadas con las personas mayores, as3 como tambi3n a todas las entidades culturales y sociales de la ciudad inscritas en el Registre municipal de entidades y asociaciones.

2.2. Por parte de Fundaci3 Privada Foment Vilanov3

Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad por la firma de este convenio, i se obliga a:

- 2.2.1. Realizar el proyecto presentado al Ayuntamiento durante el a3o 2018 y que se concreta en bailes quincenales de enero a diciembre, excepto el mes de agosto, con un m3nimo de 21 bailes al a3o, de acuerdo con la disponibilidad del espacio y los objetivos de la programaci3n municipal. El horario de los bailes es: invierno de 18 a 21 horas, y verano de 18.30 a 21.30h. y se establece un precio de entrada a los bailes de 4€.
- 2.2.2. Contar previamente, si es el caso, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos para la normativa.
- 2.2.3. Ejecutar el proyecto subvencionado de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe i presunci3n de legalidad, as3 como a su justificaci3n
- 2.2.4. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, y a aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.
- 2.2.5. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un plazo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.
- 2.2.6. Hacer constar "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3"

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



- conjuntamente con su logotipo en toda la documentaci3n impresa y carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.
- 2.2.7. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- 2.2.8. La Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltr3 cede la sala ubicada en el Foment Vilanov3, carrer de Santa Madrona, 1, para la realizaci3n de los bailes y se har3 cargo de los gastos necesarios para el desarrollo de este proyecto: contrataci3n de los grupos musicales, infraestructuras, consumo de suministros, personal necesario para el desarrollo del proyecto (conserjer3a, taquillas, limpieza...) gastos de SGAE, seguro de responsabilidad civil en caso de accidentes, lesiones corporales y perjuicios materiales causados a terceros, y contar3 previamente, si es necesario, con todos los permisos y autorizaciones que sean exigidos por la normativa.
- 2.2.9. La Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltr3 har3 la difusi3n del programa a los socios y no socios a trav3s de sus contactos y el tabl3n de anuncios e esta entidad, as3 como la distribuci3n de los carteles en los establecimientos y comercios del centro de la ciudad.
- 2.2.10. La Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 de Vilanova i la Geltr3 organizar3 3ntegramente el programa objeto de este convenio en todos los aspectos que se deriven (venta y control de entradas, adecuaci3n, montaje, desmontaje de la sala, conserjer3a, taquiller, portero, relaci3n y contrataci3n y atenci3n a los grupos y pagos de todas las facturas y gastos ocasionados, incluyendo los gastos de SGAE).
- 2.2.11. La Fundaci3 Privada Foment Vilanov3 facilitar3 a la concejal3a de Gent Gran del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, trimestralmente, un informe sobre las asistencias a los bailes organizados.

TERCERO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

4.1.- El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las dos partes puede dar lugar a su resoluci3n.

En el caso que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el ayuntamiento resolver3 en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

4.2.- En el caso que la entidad incumpla alguno de los pactos previstos en este convenio, el ayuntamiento podr3, previa audiencia de la entidad/administraci3n/particular resolver el convenio, notific3ndolo a la entidad.

4.3.- En su caso, el ayuntamiento podr3 aplicar, en v3a administrativa, cualquiera de las medidas cautelares previstas en la legislaci3n vigente.

4.4.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al ayuntamiento a la revocaci3n de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los da3os y perjuicios que sean oportunos.

4.5.-No obstante, en el caso de producirse modificaciones no substanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podr3 modificar el importe de la subvenci3n concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resoluci3n por parte del 3rgano que la concedi3.

QUINTO.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

SEXTO.- FORMA DE PAGO

El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local
- 50% restante de la subvenci3n: se har3 efectiva cuando el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud de 3ste.

S3PTIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

7.1 Para percibir la totalidad de la subvenci3n otorgada, se deber3 justificar que la subvenci3n se ha invertido en la finalidad para la cual fue concedida mediante la presentaci3n, en el plazo de 3 meses despu3s de la finalizaci3n de la actividad y hasta

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



el 31 de enero del ejercicio siguiente al de la convocatoria, como m3ximo, de la documentaci3n siguiente:

- **Memoria de ACTIVIDADES:** detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, indicando el funcionamiento, la participaci3n, el logro de objetivos y propuestas de mejora. Tambi3n se debe incluir un ejemplar de toda la documentaci3n y difusi3n editada para la actividad subvencionada, en la que deber3 figurar la colaboraci3n del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.
- **Memoria ECON3MICA:** relaci3n de justificantes econ3micos en una hoja resumen, que se acompa3ar3 del original o la copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos realizados con motivo de la actividad objeto de subvenci3n, por un importe m3nimo de la subvenci3n concedida.
- Estos documentos deben tener las siguientes caracter3sticas
 - La fecha deber3 corresponder a la temporada en qu3 se ha realizado la actividad subvencionada.
 - Deber3n cumplir el resto de los requisitos t3cnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF i nombre del proveedor, fecha, cantidad, concepto, IVA, importe total, etc.)
 - Deber3n estar efectivamente pagadas.
- Solicitud de pago del importe justificado, firmada por la persona que ostente la

7.2 Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se otorgar3 un plazo de 15 d3as para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligaci3n de justificaci3n o la justificaci3n insuficiente comportar3 el desistimiento por parte del beneficiario de la subvenci3n concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pacto Segundo, el beneficiario deber3 cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, as3 como en la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones de este Ayuntamiento, y las establecidas en este convenio. En todo caso, deber3n cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Realizar la actividad para la cual se otorga la ayuda en la forma y plazos establecidos en este convenio.
- b) Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



- informe por escrito, tan buen punto se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originaron
- c) Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga transcendencia para el seguimiento de la subvenci3n
 - d) Incluir en toda informaci3n y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, sea cual sea el medio de difusi3n elegido o el lugar de realizaci3n, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. As3 mismo, el beneficiario deber3 hacer constar en todo el material editado que 3ste ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.
 - e) Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 la obtenci3n de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraci3n o entidad p3blica o privada, nacional o internacional. Esta comunicaci3n deber3 hacerse tan pronto sea posible.
 - f) A devolver el dinero de la subvenci3n concedida si la actividad o proyecto no se ha realizado o se ha realizado parcialmente.
 - g) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobaci3n que puedan realizar los 3rganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la informaci3n que les sea requerida.
 - i) Antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad social.
 - j) Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecuci3n de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han estado condenadas por sentencia firme por alg3n delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el art3culo 13.5 de la Ley org3nica de protecci3n jur3dica del menor y seg3n establece el art3culo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condici3n la certificar3 la propia entidad en la solicitud de subvenci3n.
 - k) Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.
 - l) En el caso que la subvenci3n solicitada sea superior a 10.000 €, comunicar al Ayuntamiento la informaci3n relativa a las retribuciones de sus 3rganos de direcci3n o administraci3n, a efecto de que puedan ser p3blicas, de acuerdo a lo que establece el art3culo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



NOVENO.COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvenci3n regulada en este convenio ser3 incompatible/compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. As3 mismo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinar3n a la actividad no podr3 superar el coste total de la actividad que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigir3 la devoluci3n del exceso en la parte proporcional.

D3CIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio entrar3 en vigor en la fecha de su firma y ser3 vigente hasta el d3a 31 de diciembre de 2018

DECIMOPRIMERO.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

11.1.- Se podr3 modificar el presente convenio en los casos siguientes: si existe normativa de rango superior que haga referencia a alguna parte de 3ste, si el ayuntamiento aprueba alguna normativa que modifique alguna parte del mismo o si ambas partes est3n de acuerdo en modificar alg3n punto del presente convenio
11.2.- Las modificaciones pactadas se adjuntar3n como anexo de este convenio.

DECIMOSEGUNDO.- CAUSAS DE EXTINCI3N DEL CONVENIO.

Sin perjuicio del que se establece en el pacto Cuarto, son causas de extinci3n del presente convenio

- a) La realizaci3n del objeto del convenio o la finalizaci3n del plazo de vigencia.
- b) La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el convenio.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio del derecho al resarcimiento de los daos y perjuicios que correspondan a las partes cumplidoras.
- d) El acuerdo mutuo de las partes que el suscriben, expresado por escrito.
- e) La denuncia de una de las partes, comunicada por escrito.
- f) Por decisi3n judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Por las causas susceptibles de determinar la resoluci3n de los contratos administrativos, salvo que sean incompatibles con las normas y principios que regulen las relaciones interadministrativas y de cooperaci3n.
- h) Cualquier otra causa admisible en derecho.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



DECIMOTERCERO. PROTECCI3N DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Por lo que se refiere a los datos de car3cter personal recogidos en el decurso del presente convenio deber3 tenerse presente que las Entidades signatarias, como responsables de sus respectivos ficheros, deber3n cumplir los requerimientos previstos en la normativa vigente sobre protecci3n de datos personales, y en particular, a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

Los datos personales ser3n guardados y custodiados en la m3s estricta confidencialidad y en ning3n caso ser3n tratadas para una finalidad diferente de la propia del contenido de este convenio. Tampoco se comunicar3n a terceros, salvo los supuestos legalmente previstos.

DECIMOCUARTO.- MARCO NORMATIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

El r3gimen jur3dico de este convenio est3 constituido por los presentes pactos y por todo lo establecido en el cap3tulo 1 del T3tulo 7 del Decreto 179/1995, de 13 de junio del reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los art3culos 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico as3 como los art3culos 108 al 112, i la disposici3n adicional quinta de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de r3gimen jur3dico y de procedimiento de las administraciones p3blicas de Catalu3a, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento, y por el resto de normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

DECIMOQUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE.

La jurisdicci3n competente para conocimiento de los litigios que puedan surgir entre las partes firmantes de este convenio ser3 la jurisdicci3n contencioso-administrativa competente en Vilanova i la Geltr3u.

Y en prueba de conformidad, las personas que la otorgan firman el presente convenio, por nonuplicado en el lugar y fecha que se se3alan.

El Presidente de la Associaci3
Fundaci3 privada Foment Vilanov3

La alcaldesa

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3u • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3
Participaci3

Sr. Enric Ferrer Rovira

Sra. Neus Lloveras i Massana

El Secretario General

Sr. Marcel·li Pons Duat

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat